

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20224030015835



Fecha: 05-10-2022

“ Por la cual se actualiza el Plan Institucional de Formación y Capacitación PIC para la vigencia 2022, de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura ”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Capítulo I del Título VI de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y en el numeral 3 del Artículo 5 del Decreto 746 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36, establece que la capacitación y formación de los empleados públicos, está: *“(...) orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. (...)”*, en función de lo cual, las Entidades dentro del marco de las políticas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, deben formular los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, *“Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*, en su artículo 2°, crea el Sistema Nacional de Capacitación, así:

ARTÍCULO 2°. Sistema de Capacitación. *Créase el sistema nacional de capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.*

Que el literal c) del artículo 3° del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que, las entidades con el propósito de organizar la capacitación interna deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Que, a su vez en el literal c) del artículo 11, del citado decreto, indica como obligación de las entidades estatales establecer un reglamento interno, en el cual se fijen los criterios y condiciones para acceder a los programas de capacitación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar las competencias laborales.

Que de acuerdo con el numeral g, del artículo 6° del Decreto 1567 de 1998, *“(...) todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. (...)”*

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, estableció que, las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año

Que en cumplimiento a la normatividad expuesta, mediante Resolución No. 20224030000585 del 19 de enero de 2022, se adoptó el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, en la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual fue publicado en la página web de la Entidad.

Que debido a los movimientos en la planta de personal de la Entidad, como consecuencia de la vinculación en Periodo de Prueba de los aspirantes que ganaron el Concurso de Méritos en las modalidades de ascenso y abierto del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1420 de 2020 y terminaciones de nombramientos en provisionalidad, ha impactado la efectiva ejecución de los eventos de capacitación programados para el segundo semestre de la presente vigencia.

Que para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Institucional de Capacitación, se considera necesario actualizar los eventos de capacitación inicialmente propuestos, de tal forma que, redunde en el fortalecimiento de las competencias, el desarrollo de habilidades y la formación de valores y actitudes de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la ANI, de acuerdo con las necesidades identificadas en la actualidad en la Entidad y en armonía con lo expuesto en el literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, presentó en sesión ordinaria del 23 de septiembre de 2022, ante la Comisión de Personal la actualización del PIC- 2022, siendo acogido por este cuerpo colegiado.

Que, corolario a lo expuesto, se hace necesario actualizar el Plan Institucional de Capacitación acorde con los lineamientos determinados por el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, con el fin de contribuir al desarrollo y cualificación de los servidores públicos, así como, la profesionalización y el desarrollo del servicio público en la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

En cumplimiento de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Institucional de Formación y Capacitación – PIC para la vigencia 2022, de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PARÁGRAFO. El documento que contiene los lineamientos de la actualización del Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI para la vigencia 2022, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la actualización del Plan Institucional de Formación y Capacitación – PIC para la vigencia 2022, en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05-10-2022

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Presidente

Proyectó: Claudia Milena Mendoza Ríos / Talento Humano

VoBo: DAILI MAYOLIS JIMENEZ VALENZUELA, ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE), GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN Coord GIT, CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL